

ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-001/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-E9-2016**, denominada: **Construcción de paso Superior Boulevard Cuauhnahuac y la Terminación de paso Superior Boulevard Cuauhnahuac**, con recursos autorizados provenientes de **Convenios Federales 2015 y Convenios Federales (Contingencias Económicas) 2015**, mediante oficios no. **SH/1920-2/2015 y SH/2055-2/2015** de fechas **22 de septiembre de 2015 y 12 de octubre de 2015**, ubicada en la localidad de **Ricardo Flores Magon** en el Municipio de **Cuernavaca** en el Estado de Morelos.

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 11 de Abril del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 22 de Marzo de 2016, se publicó la Convocatoria No. 002 en el Diario Oficial de la Federación. Mismo que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

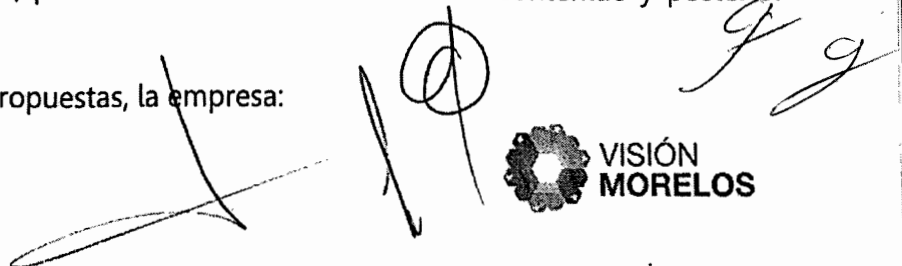
Con fecha 28 de Marzo del 2016, a las 09:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 29 de Marzo de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 13:30 horas.

El día 29 de Marzo de 2016, a las 13:30 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración a cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 04 de Abril de 2016 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:



Handwritten signatures and stamps, including the logo of VISION MORELOS.

1. GRUPO CONSTRUCTOR SEPSA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON SEPSA DEL SUR, S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **GRUPO CONSTRUCTOR SEPSA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON SEPSA DEL SUR, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" se detalla lo siguiente:

Anexo 11.- Bases generales de licitación: Las bases de licitación las firmará en cada una de sus hojas el licitante, para corroborar el conocimiento de las mismas y la observancia correcta del proceso de la licitación, también integrara los formatos de anexo proporcionados por la dependencia, así mismo deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad de aceptación de las mismas, en formato libre. El licitante No presenta los formatos de anexos proporcionados por la dependencia en copia simple para la elaboración de sus propuestas.

En base al artículo 38 párrafo III de la LOPSRM que a la letra dice: Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" se detalla lo siguiente:

*Se hace constar que derivado de la revisión **cuantitativa** se detectó un error aritmético en el catálogo de conceptos en cuanto a la suma total del presupuesto, esto al efectuarse las multiplicaciones entre el precio unitario presentado por el licitante y las cantidades a contratar en cada una de estas, resultando un importe diferente al que se presenta impreso en el catálogo de conceptos, el cual importa la cantidad de: \$50'960,504.11 (Cincuenta millones novecientos sesenta mil quinientos cuatro pesos 11/100 m.n.) Mas la cantidad de \$8'153,680.66 (Ocho millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 66/100 m.n.) Por concepto del 16% de IVA, haciendo un total de \$59'114,184.77 (Cincuenta y nueve millones ciento catorce mil ciento ochenta y cuatro pesos 77/100 m.n.)*

Por lo que se le solicito a la empresa la corrección correspondiente (sin afectar los precios unitarios y las cantidades a contratar) y la reimpresión del catálogo de conceptos y el resumen del presupuesto, así como en la carta compromiso de la proposición, dichos documentos se tomaran como parte complementaria de su propuesta Técnica y Económica, esto con fundamento en los artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (que a la letra dicen):

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación...

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el reglamento de esta ley siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Artículo 39. *La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: ...*

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Y el artículo artículo 66 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- en el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la ley, la convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de Compranet, caso en el cual la convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en Compranet. En todo caso, la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la ley.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio en precio alzado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta Económica.

La cual presenta el siguiente monto:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
GRUPO CONSTRUCTOR SEPSA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON SEPSA DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$50'960,504.11 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 11/100 M.N.)

Cuadro de Puntuación por rubros, conforme al Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos y Porcentajes y de acuerdo a lo señalado en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra



Pública y Servicios Relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, así como en lo establecido en las bases de Licitación de este procedimiento, específicamente en el punto 6.

LICITANTE	RUBROS CALIFICADOS Y PUNTAJE ALCANZADO POR LAS PROPUESTAS SOLVENTES						SUMA
	Calidad (16 Puntos)	Capacidad (17 Puntos)	Experiencia y Especialidad (12 Puntos)	Cumplimiento de Contratos (5 Puntos)	Total Propuesta Técnica (50 Puntos)	Económica (50 Puntos)	
GRUPO CONSTRUCTOR SEPSA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON SEPSA DEL SUR, S.A. DE C.V.	15.00	17.00	11.00	5.00	48.00	50.00	98.00
	<p>A. Calidad: Obtiene 15.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>B. Capacidad: Obtiene 17.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>C. Experiencia y Especialidad: Obtiene 11.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>D. Cumplimiento de contratos: Obtiene 5.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo y por presentar el mayor número de contratos para este rubro.</p> <p>E. En la evaluación de la propuesta Económica obtuvo 50.00 puntos en virtud de haber sido la propuesta solvente económicamente más baja.</p>						

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **04 de Abril del 2016** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-001/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-E9-2016**, denominada: **Construcción de paso Superior Boulevard Cuauhahuac y la Terminación de paso Superior Boulevard Cuauhahuac**, ubicada en la localidad de **Ricardo Flores Magon** en el Municipio de **Cuernavaca** en el Estado de Morelos correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR SEPSA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON SEPSA DEL SUR, S.A. DE C.V..:**

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$50'960,504.11 (Cincuenta millones novecientos sesenta mil quinientos cuatro pesos 11/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 8'153,680.66 (Ocho millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 66/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$59'114,184.77 (Cincuenta y nueve millones ciento catorce mil ciento ochenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I, artículo 39 párrafo V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. - - - - -

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos** en sus oficinas ubicadas en **Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 210 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen de **Convenios Federales 2015 y Convenios Federales (Contingencias Económicas) 2015**, mediante oficios no. **SH/1920-2/2015 y SH/2055-2/2015** de fechas **22 de septiembre de 2015 y 12 de octubre de 2015** con un presupuesto base de **\$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.



Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA

C. JOSÉ GONZALO MARISCAL ÁLVAREZ

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES

ING. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA